

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****Seguridad Alimentaria*****N.º 58******Año 2001***

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Seguridad alimentaria

Una de las prioridades políticas de la Comisión Europea es garantizar un elevado nivel de protección de la salud humana y de los intereses de los consumidores. Para ello ha elaborado una propuesta de Reglamento por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la *legislación alimentaria*, se crea la *Autoridad Alimentaria Europea* y se fijan procedimientos relativos a la *seguridad alimentaria*.

El objeto de esta propuesta es triple:

- establecer las definiciones, principios generales y condiciones generales que rigen los productos alimenticios y los alimentos para animales, especialmente en relación con la seguridad,
- instaurar la Autoridad Alimentaria Europea, y, finalmente,
- fijar procedimientos para tratar cuestiones que tienen un impacto directo o indirecto en la seguridad alimentaria.

La Autoridad Alimentaria Europea (AAE) será una entidad jurídica distinta de las instituciones comunitarias. Al disponer de un amplio mandato, podrá tener una visión global de la cadena alimentaria y proporcionar una base científica coherente sobre la cual desarrollar la política y la legislación.

La Comisión define seis grandes funciones para la AAE:

- suministrar dictámenes científicos independientes (a petición de la Comisión, los Estados miembros, los organismos nacionales del sector alimentario o el Parlamento Europeo);
- aconsejar a la Comisión sobre cuestiones técnicas alimentarias con el fin de apoyar las políticas y la legislación en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud y el bienestar de los animales y la salud de las plantas;

- recoger y analizar datos sobre los métodos de alimentación, la exposición por vía alimentaria, los riesgos vinculados a los alimentos, con el fin de supervisar la seguridad alimentaria en la Unión Europea;
- definir los riesgos incipientes;
- garantizar el funcionamiento diario del sistema de alerta rápida que cubre los productos alimenticios y los alimentos para animales;
- ~~asumir un claro cometido de comunicación con el fin de informar a la opinión pública de todos los temas correspondientes a su mandato.~~
